

VISTO:

El Expediente N° S01: 2873/2018 UADER\_RECTORADO, referido a la Rectificación de la Resolución "CS" N° 264/18 de fecha 23 de julio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se resuelve tomar conocimiento de la incorporación al Presupuesto vigente de la UADER de los fondos que por Resolución N° 5157/17-APN-SECPU#ME de la Convocatoria de Proyectos de Vinculación Tecnológica "Universidades Agregando Valor" 2017 – denominado "Maniqués para Enfermería", que asigna a la Universidad Autónoma de Entre Ríos la suma de \$148.000.-

Que por un error involuntario de tipeo en el artículo 1° de la Resolución "CS" N° 264-18 se consigno erróneamente el nombre de la convocatoria y el proyecto con lo que debe decir: "Convocatoria de Proyectos de Vinculación Tecnológica "Universidades Agregando Valor" 2017 – denominado "Sistema de Monitoreo Invernáculo".

Que la Comisión Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 20 de septiembre de 2018, recomienda aprobar la modificación del art. 1° de la Res 264/18 del CS donde se expresa correctamente el título del proyecto.-

Que este Consejo Superior en la séptima reunión ordinaria llevada a cabo el día 20 de septiembre de 2018, en la Escuela Técnica N°35 "Gral. Don José de San Martín" dependiente de la Facultad de Ciencia y Tecnología de esta Universidad, en la Ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad ...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que la presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

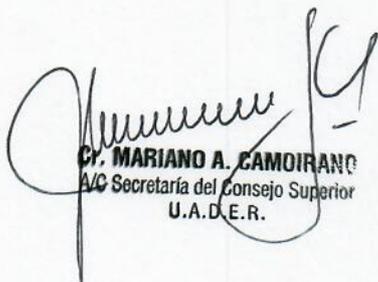
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución "CS" N° 264-18 de fecha 23 de julio de 2018 y en consecuencia debe decir "**ARTÍCULO 1°.- Tomar conocimiento de la incorporación al Presupuesto vigente de la UADER de los fondos que por Resolución N° 5157/17-APN-SECPU#ME de la Convocatoria de Proyectos de Vinculación Tecnológica "Universidades Agregando Valor" 2017 – denominado "Sistema de Monitoreo Invernáculo", que asigna a la Universidad Autónoma de Entre Ríos la suma de \$148.000 (PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL).**", por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-



  
Dr. MARIANO A. CAMOIRANO  
AC Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
Bicing. ANBA J. SATTLER  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos